



SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Panamá, 17 de febrero de 2014

Circular SMV 004-2014

Representantes Legales

Emisores Registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores

E. S. M.

Tema: Contenido de los Suplementos al Prospecto Informativo de instrumentos de deuda registrados.

Estimados Representantes Legales de Emisores Registrados:

En materia de normativa de los suplementos a los Prospectos de Emisores, el artículo 7 del Acuerdo 2-2010 establece que, en la portada del prospecto informativo, se debe indicar el día (s) hábil (es) en el cual remitirá, mediante suplemento al prospecto, información a la Superintendencia sobre la tasa de rendimiento de la emisión o serie de la emisión que vaya a ser ofertada al público inversionista.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia ha decidido a través de la presente circular enumerar los elementos básicos que deben contener los Suplementos presentados ante esta Autoridad, para mayor claridad de los emisores registrados al momento de su elaboración y para que los inversionistas cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.

Por consiguiente, todo Suplemento a un prospecto debe contener la siguiente información:

A- En el encabezado del Suplemento:

1. Nombre del Emisor
2. Resolución a través de la cual se registran los valores
3. Fecha de la Resolución
4. Monto total registrado de la emisión
5. Tipo de instrumento
6. Dirección del emisor

B- En el cuerpo del Suplemento se debe describir los términos y condiciones más relevantes de la emisión o serie, que a continuación se detallan como mínimo:

1. Serie (cuando corresponde)
2. Monto de la emisión o serie
3. Tasa de interés (nominal y efectiva) de la emisión o serie
4. Periodo de pago de interés y capital de la emisión o serie
5. Base del cálculo de la tasa de interés de la emisión o serie
6. Plazo de la emisión o serie

7. Fecha de oferta
8. Fecha emisión
9. Fecha de vencimiento
10. Fecha de impresión del suplemento
11. Si aplica o no redención anticipada y breve detalle de la misma
12. Descripción de las garantías (si aplica).

En ese sentido, en aquellos casos en que la información contenida en el prospecto no esté enteramente descrita, se deberá aportar la misma.

Atentamente.



Alejandro Abood Alfaro
Superintendente

